



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**

Huamachuco, 30 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2010-UE:115/D, Unidad Ejecutora Marcahuamachuco ha aprobado el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2011, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco ha aprobado la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Decreto de Urgencia 012-2011, se han dictado medidas extraordinarias de carácter económico y financiero orientadas a limitar la incorporación de mayores recursos en el presupuesto del sector público, y





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

límites para la autorización de compromisos en bienes y servicios y gastos de capital en los pliegos del Gobierno Nacional y Regional, estableciendo que:

- Para bienes y servicios, los pliegos no podrán autorizar compromisos que superen el 40% de la PCA; y,
- En gastos de capital no podrá superar el 25% de la PCA, vigentes a la publicación de dicha norma;

Que, mediante Carta N° 02-2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 hace conocer que teniendo en cuenta el carácter restrictivo del Decreto de Urgencia N° 012-2011, se ha acordado con la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor postergar algunas tareas programadas para su ejecución en el Segundo Trimestre hasta el Tercer Trimestre del presente año, dándose prioridad a los compromisos (bienes, servicios y gastos de capital) ineludibles tales como, Contratos Administrativos de Servicios, Servicios Básicos y los compromisos que se encuentren en proceso de selección;

Que, de igual manera, en la referida Carta se hace conocer que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego Ministerio de Cultura ha autorizado como límite de gastos por el Grupo Genérico de Gastos 2.3. Bienes y Servicios el monto de S/. 643,776.00 para los meses de abril, mayo y junio, por lo que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora ha solicitado la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011, para atender los gastos más prioritarios durante el Segundo Trimestre;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: - COMUNICAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego Ministerio de Cultura, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

-----  
GUILLERMO C. REBAZA/JARA  
JEFE

